

6.541

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a invertir los fondos necesarios para la obra recambio de la cañería del tipo P.V.C. que lleva el agua potable para consumo de la población de Ambil, desde el paraje La Agüadita, en el departamento General Ocampo.-

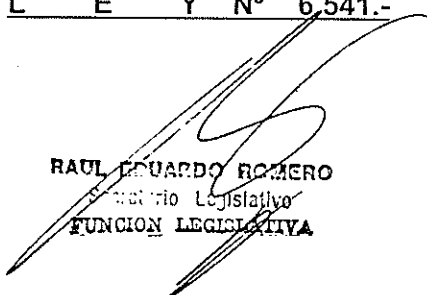
ARTICULO 2º.- Los caños madres de la red serán 2.000 m. de 110 mm. y 1.500 m. de 75 mm. con aros de goma, por compra directa a través de la Administración Provincial del Agua (A.P.A.).-

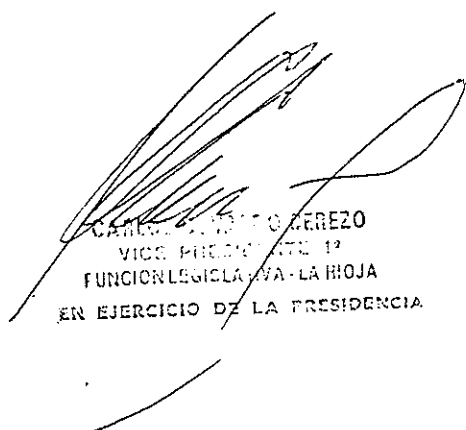
ARTICULO 3º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar las modificaciones presupuestarias para que en forma urgente se cumpla con lo previsto en la presente Ley.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113º Período Legislativo, a un día del mes de octubre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el diputado **ROLANDO DELFINO TELLO.-**

L E Y Nº 6.541.-


RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA


CARLOS ALBERTO CEREZO
VICE PRESIDENTE 1º
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA